



## Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033505**

de 22-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, artículo 1° del Decreto 658 de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone que:

**"ARTICULO 125.** *Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)"* (Subrayado fuera del texto).

Que respecto a los concursos la Ley 1960 del 2019, cita:

**"ARTÍCULO 2.** *El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así:*  
**ARTÍCULO 29.** *Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se **hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso** los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos."* (NFT).

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva, se proveerán en período de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, en la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte,



Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033505**

de 22-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

ubicado en la ciudad de Neiva, el cual se encuentra en **vacancia definitiva**.

Que en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, ubicado en la Dirección Territorial Huila, se encuentra encargado el servidor público CESAR AUGUSTO GONZALEZ CARDOSO identificado con C.C. No.7.686.811, desde el 01 de noviembre de 2023, mediante Resolución No. 20233040042355 del 03 de octubre de 2023, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 58 del 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo 342 del 02 de junio del 2022, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

*"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 12377 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, identificado con el Código OPEC No. 178769, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 2247 de 2022, la cual quedó en firme el día 11 de junio de 2024, de acuerdo con correo electrónico del mismo día de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, radicado en este Ministerio bajo el No. 20243030961382 del 11 de junio de 2024.

Que el señor **BERNARDO ANDRÉS ACOSTA BARREIRO**, identificado con C.C. No. 1.075.257.338, ocupó la posición número tres (3) en la lista de elegibles en el empleo identificado con el Código OPEC No. 178769, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, la Dirección Territorial Huila, del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Neiva.



Transporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033505**

de 22-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC realizó la apertura del aplicativo SIMO, con el fin de que los elegibles llevaran a cabo el procedimiento de escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Ministerio de Transporte, por los días veintiséis (26), veintisiete (27) y veintiocho (28) de junio de 2024.

Que mediante correo electrónico del 05 de julio de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicado en este Ministerio bajo el No. 20243031111752 del 08 de julio de 2024, se reportó el resultado de la audiencia pública de escogencia de vacantes con las respectivas ubicaciones geográficas de los elegibles, indicando que el señor **BERNARDO ANDRÉS ACOSTA BARREIRO** identificado con C.C. No. 1.075.257.338, le correspondió la ciudad de Neiva, Huila, en donde se encuentra ubicada la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte, para ocupar el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**.

Que conforme a lo anterior, es procedente (i) Proveer el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, ubicado Dirección Territorial Huila, del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Neiva, con el elegible **BERNARDO ANDRÉS ACOSTA BARREIRO**. (ii) Dar por terminado el encargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, de la Dirección Territorial Huila efectuado al servidor público CESAR AUGUSTO GONZALEZ CARDOSO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar**, en período de prueba al señor **BERNARDO ANDRÉS ACOSTA BARREIRO**, identificado con C.C. No. 1.075.257.338, en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, ubicado Dirección Territorial Huila, en la ciudad de Neiva, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El período de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar por terminado**, el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09, ubicado en la Dirección Territorial Huila al servidor público CESAR AUGUSTO GONZALEZ CARDOSO identificado con C.C. No. 7.686.811, efectuado mediante Resolución No. 20233040042355 del 03 de octubre de 2023, quien continuará desempeñando las funciones del empleo del cual es titular, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, en la dependencia en donde actualmente se encuentra, es decir, la Dirección Territorial



# Transporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040033505

de 22-07-2024



"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un encargo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022."

Huila del Ministerio de Transporte, a partir de la posesión del señor **BERNARDO ANDRÉS ACOSTA BARREIRO**.

**ARTÍCULO TERCERO. – Informar,** al señor **BERNARDO ANDRÉS ACOSTA BARREIRO**, que dentro del término de diez (10) días hábiles, deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en período de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

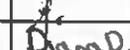
**ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar,** al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este Ministerio.

**ARTÍCULO QUINTO. – Comunicar,** el presente acto administrativo al señor **BERNARDO ANDRÉS ACOSTA BARREIRO** en la Calle 66A No. 2A 47, de la ciudad de Neiva y/o al correo electrónico acostandresb@gmail.com y/o celular 3166287298 y al servidor público CESAR AUGUSTO GONZALEZ CARDOSO al correo electrónico ccardoso@mintransporte.gov.co.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**  
Ministra de Transporte

Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministra.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	
	Karent Gutiérrez Varón	Contratista Secretaria General.	KG
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano.	
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	
Proyectó:	Diana Carolina Díaz López	Contratista Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	Diana D.